

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato de fecha 23 de agosto del año 2023, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SpA R.U.T N° 76.991.306-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación del contrato denominado: "Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SpA**.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen lo siguiente: a) aumento de obras por un monto de \$64.879.522, impuestos incluidos; y b) aumento de plazo de ejecución de obras en 90 días corridos.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 03 de febrero del año 2023 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Planificación  
Gestión de Abastecimiento  
Contratista  
Oficina de Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 4301 /2023**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2023**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA DE  
 PATINAJE, PARQUE ESTADIO, TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos noventa y un mil trescientos seis guion ocho, representada legalmente por don **HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número setecientos noventa y cuatro, oficina doce, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las



respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y uno de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y uno del año dos mil veintidós: **"Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y siete de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la contratista Accsys Construcciones con Ingeniería SpA. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y ocho de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en a) Aumento de obras por un monto de sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos veintidós pesos, impuestos incluidos; y b) Aumento de plazo de ejecución de obras en noventa días corridos. **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución de la presente modificación de contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone la presente modificación de contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEXTO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Prórroga de Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres cinco tres uno siete de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de cincuenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día tres de agosto del año dos mil veintitrés y con fecha de vencimiento el día veintidós de febrero del año dos mil veinticinco; y de Certificado de Fianza número de folio F cero cero dos siete cinco cero cero de ProGarantía S.A.G.R., por la suma de seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día tres de agosto del año dos mil veintitrés y con fecha de vencimiento el día veintidós de febrero del año dos mil veinticinco. **SÉPTIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente

instrumento. **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, código de verificación CR5suaYsfsgZ emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza a presente escritura. **NOVENO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA**  
**En rep. ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SPA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 24 AGO 2023

